

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA, C. AMADOR SANTANA JIMENEZ, C. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA; PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. MANUEL ALEJANDRO CASILLAS ZAMORA QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO" que:

I.A.- Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su patrimonio de conformidad con la fracción II del Artículo 115 Constitucional.

IB.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la constitución política del Estado de Jalisco, así mismo con relación a lo establecido en el artículo 2° de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.C.- Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; siendo obligación de la Síndica acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 52 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.D.- Para efectos de este "CONTRATO" señala como su domicilio, el ubicado en la calle **R Camacho No. 1, Código Postal 48700, El limón, Jalisco** y que su registro Federal de Contribuyentes es **MLI850101G56**.

II.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

II.A.- Es una persona física

Con capacidad legal para contratar, que cuenta con el personal, con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

II.B.- Para los efectos de este contrato señala como su domicilio ubicado en la calle Teocintle marcada con el número 138, Colonia Jardines de Manantlán, Código Postal 48740 El Grullo, Jalisco, México. Además, declara:

II.C.- Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número de registro CAZM860907CT9.

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar sus servicios a **"EL MUNICIPIO"** consistentes en ejecutar la siguiente meta de acuerdo al proyecto aprobado por parte del Instituto Nacional de las Mujeres: **"IMPULSANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL LIMÓN, JALISCO"**. Siendo la que a continuación se describe de acuerdo con el proyecto autorizado:

OBJETIVO DEL PROYECTO A EJECUTAR:

Fortalecer institucionalmente a la Instancia Municipal de las Mujeres como uno de los elementos estratégicos que contribuye a generar las condiciones para implementar la política de igualdad; en este sentido, es necesario fortalecer sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Como parte del fortalecimiento de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) se contempla la contratación de servicios de personas físicas que apoyen en las actividades que se llevan a cabo en las IMM, capacitaciones al funcionariado municipal ó la ciudadanía

META POR REALIZAR: MT-22-1 Fortalecer las capacidades organizacionales, operativas y técnicas de las IMM.

Objetivo de la meta: Contribuir en el fortalecimiento institucional de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), con la finalidad de incrementar las capacidades organizacionales, técnicas y operativas para que puedan implementar acciones que posibiliten el empoderamiento de las mujeres.

Para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

a) Actividad A53-22; Apoyar en las actividades y servicios de la IMM:

- ✓ Identificar las temáticas y necesidades de capacitación en materia perspectiva de género y de derechos humanos para el funcionariado público.
- ✓ Capacitar al funcionariado público a través de pláticas y talleres.
- ✓ Capacitar a niñas, mujeres y ciudadanía en general, en materia de perspectiva de género y de derechos humanos.
- ✓ Elaborar informes trimestrales de actividades, medios de verificación e informe de resultados.

Para la realización de esta actividad se destinará el monto autorizado de **\$77,000.00** (Setenta y siete pesos M.N.) Impuestos incluidos.

Conviniendo que será **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quien deba realizar exclusivamente lo señalado en renglones anteriores, desde la firma del presente contrato hasta la realización de la meta y actividades previamente descritas en la cláusula PRIMERA del presente contrato. Mencionando que se emitirá el (CFDI) correspondiente. Dicha persona deberá estar registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

TERCERA. - **“EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ante los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que presente, cuyos montos están fijados y autorizados en el proyecto: **“IMPULSANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL LIMÓN, JALISCO”**. De la siguiente manera: Para realizar la actividad **A53-22; Apoyar en las actividades y servicios de la IMM** correspondiente a la meta **MT 22-1** del proyecto autorizado de la cláusula PRIMERA del presente contrato la cantidad total de **\$77,000.00** (Setenta y siete mil pesos 00/100 M.N, impuestos incluidos), los cuales serán pagados en dos exhibiciones, ambas por la cantidad de **\$38,500.00** (Treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N, impuestos incluidos).

Mencionando que por la realización de las distintas actividades **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** considera ante el pago sus honorarios, viáticos, materiales a utilizar y gastos por la elaboración de evidencias probatorias y productos entregables.

CUARTA. - **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar las actividades de la **Meta MT 22-1** del proyecto autorizado de la cláusula PRIMERA del presente contrato en los tiempos y las formas marcadas por el proyecto **“IMPULSANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL LIMÓN,**

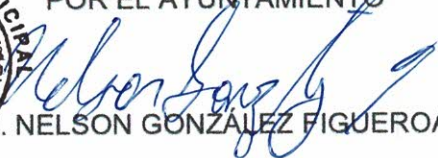
JALISCO". Así como asesorar para que la Instancia Municipal de las Mujeres rinda el informe final y entrega de los medios de verificación ante la plataforma e-transversalidad 4.0, vía internet que habilitará el Instituto Nacional de las Mujeres para tal fin.

QUINTA. -Se hace la consideración que ante el contexto derivado de la pandemia por COVID-19, que genera la implementación de medidas sanitarias que mitiguen la propagación y exposición al virus; las actividades de la meta podrán ejecutarse en modalidad virtual, semipresencial o mixta, atendiendo las disposiciones sanitarias que establezcan las autoridades de salud en el ámbito local.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" del estado que guarda el proceso de la ejecución de las actividades de la Meta del proyecto "IMPULSANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL LIMÓN, JALISCO".

SÉPTIMA. - Para la interpretación y/o cumplimiento en caso de controversia de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de las autoridades judiciales competentes en el Estado, ó en su caso a los medios alternos de solución de controversias, renunciando al fuero que le pudiera corresponder de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por ambas partes este documento y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman por triplicado de conformidad, en el municipio de **El Limón, Jalisco** a los 04 días de agosto de 2022.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
POR EL AYUNTAMIENTO

C. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA

PRESIDENTE MUNICIPAL

 **SECRETARÍA GENERAL**

C. AMADOR SANTANA JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL





[Handwritten signature]

C. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA
SÍNDICA

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

[Handwritten signature]

C. MANUEL ALEJANDRO CASILLAS ZAMORA
PRESTADOR DE SERVICIOS

[Handwritten signature]

LA TESTIGO

[Handwritten signature]

C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ DÍAZ

TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

[Handwritten signature]